

VISTO:

El Expediente SSP N° 7086-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén originado en la Nota N° 130/99 de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante la cual solicita, atento al cambio de titular producido en la misma mediante Decreto N° 1195/99 y de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Municipal por Decreto N° 1140/99, la confección de la norma legal por la cual se designen nuevos responsables para los Fondos Permanentes para Respuestos, Gastos Generales y Materiales, manteniendo los mismos montos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0993/99 se establecieron los Fondos Permanentes para Respuestos, y para Gastos Generales y Materiales, con sus respectivos responsables;

Que la Subsecretaría de Economía remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a los efectos de la modificación del Decreto N° 0993/99, tal lo solicitado a fs. 1 por el señor Secretario de Servicios Públicos;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 2º) del Decreto N° 0993/99, el que quedará ----- redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º) ESTABLECER** los nuevos Fondos Permanentes para la Secretaría de Servicios Públicos según lo que a continuación se detalla, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Economía a fs. 16 de las actuaciones:

Fondo Permanente para Respuestos

Responsables: Tomás A. Martínez	D.N.I. N° 18.009.989	
Eduardo R. Dalesson	L.E. N° 8.363.559	\$ 6.000.-

Fondo para Gastos Generales y Materiales

Responsables: Tomás A. Martínez	D.N.I. N° 18.009.989	
José Humberto Martínez	D.N.I. N° 7.579.176	\$ 7.000.-"

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes ----- de la Subsecretaría de Economía, la Contaduría Municipal y la Secretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----- de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, y de Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
RUSSO
MARTÍNEZ.-